



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2892/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3446/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", suscripto el día 13 de junio del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 2319/2022, de fecha 14/07/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra denominada RED VIAL Y MEJORAMIENTO DE CALLES, BARRIO TROPAS de esta ciudad - SEGUNDA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en la extracción de suelo, compactación de suelo y colocación de ripio arcilloso natural, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", Matrícula INAES Nº 47.301 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "2da Etapa Red Vial y Mejoramiento de Calles Barrio Tropas al Sur (RENABAP ID 3648) Urbanización Integral Barrio Tropas", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 2 - de un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.265.280,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa Nº 23 Barrio Quijano	"B" Nº 00002-00000066	\$ 3.102.016,00	Pesos tres millones ciento dos mil dieciséis

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Limitada.	Delfino, Evelyn	Presidente	39.030.078	Laxague, Casa Nº 23 Barrio Quijano	"B" Nº 00002-00000067	\$ 163.264,00	Pesos ciento sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVND - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.54 3.9.9.0 - Urb Integ Barrio TROPAS - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal